Informe Secretarial,
Medellín, diecinueve de noviembre de 2020.

Señor Juez,

Me permito informarle que, al demandado en impugnación al reconocimiento de la paternidad se le notificó de la demanda por aviso el 14 de octubre de 2020 (folio 56), y el término con el que contaba para contestar la demanda feneció el pasado 18 de noviembre, sin que se hubiese manifestado al respecto.

Así mismo, le informo que los demandados en investigación de la paternidad se notificaron igualmente por aviso el 14 de septiembre de 2020 (folio 25), y el término con el que contaba para contestar la demanda feneció el pasado 16 de octubre, sin que se hubiese manifestado al respecto.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaría

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020 – 00097.

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho correr traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN con marcadores genéticos arrimada con el escrito de la demanda, obrante a folios 9 y 10 del expediente, por el término de 3 días, y

para los efectos que trata el inciso 2° del numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____
La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5b263d7878d1cbea1c85abfb3f5227422a5cd3aa21cd9cface04f723c167f9**

Documento generado en 17/11/2020 09:20:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica